

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 Julio 1902.)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Negociado 2.º—Telégrafos.

###### CIRCULAR

Declarada desierta la subasta anunciada en 14 de Junio último y autorizada la Dirección general de Correos y Telégrafos por Real orden de 10 del actual para adquirir por subasta pública simultánea 100.000 postes de diferentes clases de madera y longitudes con destino al servicio de las líneas telegráficas del Estado, en las capitales de Madrid, Zaragoza, Córdoba, Burgos, Salamanca, León, Cuenca, Soria y Jaén, se hace público por medio de este periódico oficial, previniendo que dicha subasta se verificará á las once horas del día 31 del corriente mes, en este Gobierno civil, pudiendo presentarse los pliegos en el Negociado correspondiente, donde se hallan de manifiesto las Gacetas que contienen el pliego de condiciones, así como también en el Centro Telegráfico de esta capital.

Zaragoza 18 de Julio de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

### SECCION CUARTA

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Tomás Manero Sancho, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Novillas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Julio de 1902, á las quince, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900

*Relación que se cita.*

Antonio Adiego Sola.—Una viña en Ardachales,

de 1 hanega y 4 almudes, equivalente á 7 áreas y 99 centiáreas; linda al N. y E. con Benito Becos, al S. con Pascual Polo y al O. con Santiago Anacleca.

Frutos Asín Vicente.—Un campo en la Botena, de 5 hanegas y 8 almudes, equivalente á 37 áreas y 43 centiáreas; linda al N. con Manuel Calavia, al S. con Pedro Baigorri, al E. con José Calavia y al O. con Vergal.

Francisco Armingol Mayayo.—Una casa en la calle de la Iglesia, núm. 9.

Joaquín Asín Vicente.—Un campo en Morga alta, de 2 hanegas y 4 almudes, equivalente á 15 áreas y 14 centiáreas; linda al N. con Ventura Briles, al S. y E. con Rudesindo Gómez y al O. con Matías Vicente.

Juan Agoiz Alba.—Un campo en Soto bajo, de 4 hanegas y 4 almudes, equivalente á 29 áreas y 44 centiáreas; linda al N. con escorredero, al S. y O. con río Ebro y al E. con Concepción Martínez.

Mariano Asín Vicente.—Un campo en Canvelada, de 20 hanegas, equivalente á 143 áreas y 2 centiáreas; linda al N. con Mariano Pincel, al S. con Francisco Martínez, al E. con Joaquín Gotor y al O. con José Novas.

Mariano Alcalde.—Un campo en la Ledia, de 1 cahíz, equivalente á 59 áreas y 21 centiáreas; linda al N. con camino, al S. con Manuel Heredia, al E. con Pedro González y al O. con Pascual Nila.

Mariano Borao Barea.—Un campo en Rosasol, de 5 hanegas y 10 almudes, equivalente á 37 áreas y 80 centiáreas; linda al N. con Juan Cabrejas, al S. con Juan Pereas, al E. y O. con riego,

Alejandro Baigorri Herederos.—Un campo en Rincón, de 5 hanegas y 1 almud, equivalente á 37 áreas y 22 centiáreas; linda al N. con Pascual Cerdón, al S. con José Ortiz, al E. con Pedro Baigorri y al O. con interesado.

Emilio Bermejo Ruiz.—Un campo en Ardachales, de 10 hanegas y 2 almudes, equivalente á 80 áreas y 34 centiáreas; linda al N. con Santiago Gotor, al S. con Vergal Agrevialada, al E. con Rudesindo Bermejo y al O. con Gregorio Lorda.

Francisco Becos Martínez.—Un campo en Bodina, de 3 hanegas y 2 almudes, equivalente á 21 áreas y 87 centiáreas; linda al N. con riego, al S. con Pedro Mayayo, al E. y O. con Agustín Caravantes.

Manuel Baigorri Mayayo.—Una viña en el Foralillo, de 14 hanegas y 8 almudes, equivalente á 101 áreas y 79 centiáreas; linda al N. con Clemente Zapata, al S. con Salvadora de Sola, al S. con Manuel Ortecho y al O. con Pascual Cerdón:

Mariano Cenchaco Calavia.—Un campo en Ardachales, de 4 hanegas, equivalente á 28 áreas y 60 centiáreas; linda al N. con camino, al S. con riego, al E. con Mariano Lerín y al O. con Pedro Ruiz.

Agustín Cuartero Pellicer.—Un campo en la Plana, de 4 hanegas y 11 almudes, equivalente á 30 áreas y 21 centiáreas; linda al N. con Mariano Baigorri, al S. con Capítulo Mallén, al E. con Escorredero y al O. con Lorico Novos.

Cirila Cabrejas.—Un campo en Morga alta, de 5 almudes, equivalente á 1 área y 5 centiáreas; linda al N. con Lorda, al S. con herederos Juan Ona, al

E. con Manuel Ruiz y al O. con Saturnino Marquina.

Ignacio Cabrejas Sola.—Un campo en la Ledia, de 10 hanegas, equivalente á 71 áreas y 51 centiáreas; linda al N. con Pedro Cerdón, al S. con Manuela Ropiu, al E. con Mariano Cerdón y al O. con Adriano Rucel.

Florentín Casanova Sola.—Una viña en el Aranal, de 1 hanega y 7 almudes, equivalente á 37 áreas y 22 centiáreas; linda al N. con Manuel Lozoso, al S. con Marcelino Zoldión, al E. con Cembano y al O. con José de Heros.

Francisco Cabrejas Roncal.—Un campo en Soto bajo, de 2 hanegas, equivalente á 21 áreas y 45 centiáreas; linda al N. con Crescencio López, al S. con José Vizarra, al S. con Mateo y Gotor y al O. con Justo López.

Félix Cuadal.—Un campo en Ardachales, de 22 hanegas, equivalente á 14 áreas y 30 centiáreas; linda al N. con José Mareca, al S. con Joaquín Yoldi, al E. con Francisco Tarongi y al O. con Marcelino Salezón.

Juan Cabrejas Mocote.—Un campo en los Peños, de 7 hanegas y 6 almudes, equivalente á 51 áreas 31 centiáreas; linda al N. con Eulalio Córdoba, al S. con Escorredero, al E. con interesado y al O. con Manuel Lázaro.

Francisco Cabrejas Lafita.—Un prado en la Juddía, de 2 almudes, equivalente á 63 centiáreas; linda al N. con río Ebro, al S. con Modesto Bernal, al E. con Joaquín Solé y al O. con Severo Seneca.

Lázaro César Carnicer.—Una viña en Ondodell, de 9 hanegas y 6 almudes, equivalente á 65 áreas y 62 centiáreas; linda al N. con riego, al S. con V. de Serrano, al S. con Francisco Gotor y al O. con Santiago Gotor.

Manuel Arcavilla.—Un campo en la Planeta, de 3 hanegas y 7 almudes, equivalente á 220 áreas y 92 centiáreas; linda al N. con Martín Melendo, al S. con León Guallart, al E. con Justo Melendo y al P. con riego.

Ramón Calavia Pardos.—Un campo en Botana, de 1 cahíz y 6 almudes, equivalente á 53 áreas y 47 centiáreas; linda al N. con Rafael Escó, y al O. con José Calavia, al S. con Pedro Baigorri y al P. con Vergal.

Ramona Calavia Vicente.—Un campo en Morgalete, de 3 hanegas, equivalente á 50 áreas y 5 centiáreas; linda al N. y P. con Pedro Mayayo al E. con herederos de Lerín, y al S. con María Alcalde.

Ramón Cuadol.—Un campo en Denoclada, de 3 hanegas y 6 almudes, equivalentes á 22 áreas y 71 centiáreas, que linda al N. con escorredero, al S. con Santiago Gotor, al E. con Joaquín Golo y al O. con Mariano Murillo.

Tomás Calavia.—Un campo en Morga Alta, de 6 hanegas y 3 almudes, equivalente á 43 áreas y 53 centiáreas; linda al N. con Pascual Cerdón, al S. con Juan Jiménez, al E. y O. con interesado.

Benef.º de Domingo Ceñido.—Un campo en Morga, de 2 hanegas y 3 almudes, equivalente á 15 áreas y 14 centiáreas; linda al N. con camino Cortes, al P. con Francisco Martínez, al S. con camino Erillas y O. con Benito Serapio.

Manuel Duarte.—Un campo en Morga alta, de



6 hanegas, equivalente á 42 áreas y 20 centiáreas; linda al N. y P. con corral Juspeni, al O. con Pablo Ibáñez y al P. con Benito Cerajus.

Manuel Dito Díez.—Un campo en Rincón, de 2 hanegas, equivalente á 14 áreas y 30 centiáreas; linda al N. con Faustino Gotor, al S. con Antonio Segura, al O. con Faustino Boro y al P. con Manuel Borao.

Antonio del Lago Cernier.—Un campo en Berbedel, de 4 hanegas y 6 almudes, equivalente á 29 áreas y 2 centiáreas; linda por N. y S. con Antón Ruiz y al E. y O. con Mariano Lezo.

Jerónimo Flores.—Un campo en Quicores, de 3 hanegas y 3 almudes, equivalente á 22 áreas y 71 centiáreas; que linda al N. con Ventura Ceca-dal al O. y P. con Miguel Cortés, y al S. con Mariano Frago.

Mariano Frago Lafuente.—Un campo en Cono-llora, de 5 hanegas y 2 almudes, equivalente á 36 áreas y 17 centiáreas; linda al N. con Benito Becos, al S. con Elías Ibáñez, al O. con Santiago Gotor y al P. con Rafael Pérez.

Joaquín Gotor Illera.—Un campo en Rotana, de 6 hanegas, equivalente á 42 áreas y 20 centiáreas; linda al N. y O. con riego, al S. con José Agora y al P. con Máximo P. de Quinto.

Herederos de J. Gómez Armingol.—Un campo en Campillo, de 5 hanegas y 3 almudes, equivalente á 37 áreas y 1 centiáreas; linda al N. con Miguel Losdiés, al S. con Ignacia Insa, al E. con Pascual Cerdón y al O. con Domingo Baigorri.

Herederos de Rudesindo Arbiol.—Un solar en la calle del Horno.

Ambrosio Ibáñez Mola.—Un campo en Morga alta, de 3 cahíces, equivalente á 171 áreas y 63 centiáreas; linda al N. con Marcelino Zaldión, al S. con Pablo Gómez, al E. con Manuel Ezpeleta y al O. con José Yoldi.

Andrés Mayayo Lamata.—Un campo en la Redina, de 5 hanegas y 5 almudes, equivalente á 36 áreas y 80 centiáreas; linda al N. con Teresa Cerdón, al S. y O. con escorredero y al E. con Paula Cerdón.

Enrique Martínez.—Un olivar en el Parral, de 6 hanegas y 6 almudes, equivalentes á 44 áreas y 16 centiáreas; linda por N. con Francisco Cerdán al S. con Julián Mareca, al E. con camino y al O. con Diego Vicente.

Pascual Mendivil Andrés.—Un campo en Montesa, de 1 cahíz, equivalente á 57 áreas y 21 centiáreas; linda al N. con Tomás Espinosa, al S. con Margarita Cercju, al E. con Josefa Narvos y al O. con José de Nava.

Gabriel Mayayo Cerdón.—Un campo en la Solceda, de 3 hanegas y 3 almudes, equivalente á 22 áreas y 8 centiáreas; linda al N. y S. con acequia, al E. con José Mayayo y al O. con Gregorio Pellicer.

Saturnino Marquina Carnicer.—Un campo en Ondalcalesa, de 14 hanegas y 7 almudes, equivalente á 101 áreas y 53 centiáreas; linda al N. con Manuel Lázaro y al S. y E. con Pablo Baigorri y al O. con Santiago Gotor.

Silverio Martínez.—Un olivar en el corral, de 7 almudes, equivalente á 1 área y 47 centiáreas; linda al N. con José Ibáñez, al S. con Pascual Pala,

al E. con acequia á al O. con Modesto Heredia.

Josefa Ibáñez Teresa.—Un campo en la Judía de 13 hanegas, equivalente á 92 áreas y 96 centiáreas; linda al N. con Cesáreo Ibáñez, al S. con Justo Ibáñez, al E. con río Ebro y al O. con Cesáreo Ibáñez.

Antonio Lahuerta Olios.—Un campo en Morga baja, de 5 hanegas y 8 almudes, equivalente á 36 áreas y 38 centiáreas; linda al N. con Pilar Ortubia, al S. con José Mareca, al E. con Alejandro Ruiz y al O. con Jesús Ortubia.

Benita Lázaro López.—Un campo en Mejana baja, de 11 almudes, equivalente á 2 áreas y 31 centiáreas; linda al N. Roque Pérez, al S. con Francisco Lázaro, al E. con riego y al O. con Manuel Hernández.

Eusebio López Jiménez.—Un campo, en Mejana baja, de 2 hanegas, equivalente á 14 áreas y 30 centiáreas; linda al N. con camino, al S. con Francisco Fanto, al E. con León Gualart y al O. con Blas Lostán.

José Lahuerta Jiménez.—Un campo en Areneras, de 5 hanegas y 7 almudes, equivalente á 35 áreas y 96 centiáreas; linda al N. con Pedro Mayayo, al S. con riego, al E. con Marqués de Montesa y al O. con Ignacio Insa.

Remigio Lázaro Ciria.—Un albré en Morga alta, de 12 hanegas, equivalente á 85 áreas y 81 centiáreas; linda al N. y E. con senda, al S. con vía férrea y al O. con Juan Lapuerta.

Domingo Novón Carranza.—Una viña en Morga alta, de 2 hanegas, equivalente á 14 áreas y 30 centiáreas; linda al N. con corral especial, al S. con senda, al E. con Antonia Ibáñez y al O. con Benito Becos.

Hilario Pérez Miranda.—Un olivar en Cabañoso, de 6 almudes, equivalentes á 1 áreas y 26 centiáreas; linda al N. con Diego Vicente, al S. con Rafael Ena, al E. con herederos y al O. con Mariano Rucel.

Joaquín Pardo Serma.—Un campo en Arroceres, de 2 hanegas y 1 almud, equivalente á 14 áreas y 51 centiáreas; linda al N. con Josefa Navas, al S. con Clemente Zapata, al E. con Valero González y al O. con María Pardo.

Saturnino Pardo.—Un campo en Marqués, de 3 hanegas y 5 almudes, equivalente á 22 áreas y 50 centiáreas; linda al N. con Rafael Gua, al S. y E. con interesado y al O. con Manuel Serrano.

Cipriano Ruiz Viela.—Un empeltral en Morga alta, de 2 hanegas y 4 almudes, equivalente á 15 áreas y 14 centiáreas; linda al N. con Rudesindo Gómez, al S. con Pascual Cerdón, al E. con Joaquín Osín y al O. con Ventura Mila.

Manuel Ruiz Heredia.—Un campo, de 6 hanegas y 6 almudes, equivalente á 45 áreas; linda al N. y S. con Ignacio Insa, al E. con Gregorio Ruiz y al O. con Joaquín Ruiz.

Pascual Berced Arellano.—Un campo en los Peños, de 4 hanegas y 9 almudes, equivalente á 30 áreas y 49 centiáreas; linda al N. con escorredero, al S. con herederos, al E. con carretera vieja y al O. con Aurelio Hernández.

Mariano Sesma Bona.—Un campo en la Ledia, de 3 hanegas y 6 almudes, equivalente á 22 áreas y 21 centiáreas; linda al N. con Roque Ibáñez, al S.

con Juan Gotor, al E. con Vergal y al O. con Santiago Cembrano.

Lamberto Senén Segura.—Un campo en Ledia, de 1 hanega y 1 almud, equivalente á 5 áreas y 26 centiáreas; linda al N. y S. con Pedro González, al E. con José Roncal y al O. con Pascual Ormingal.

Manuel Ros Sansuán.—Una casa en la calle de Artugulete, linderos D. Valero Herrero y D. Pedro Ruiz Pérez Martínez.

P. Pablo Solea Celma.—Un olivar en Morga alta, de 3 hanegas, equivalente á 21 áreas y 45 centiáreas; linda al N. con Agustín Herrero, al S. con Ignacio Junza, al E. con Lorenza Celma y al O. con Pascual Cerdón.

Rafael Soler Martínez.—Un campo, de 7 hanegas y 6 almudes, equivalente á 51 áreas y 31 centiáreas; linda al N. con Desiderio Pérez, al S. con Cosme Oregas, al P. con escorredero y al O. con Joaquina Sola.

Leoncio Séneca Gómez.—Un campo Romeral, de 6 almudes, equivalente á 1 área y 26 centiáreas; linda al N. con río Ebro, al S. con camino, al E. con Vicente Cabrejos y al O. con José Roncal.

Manuel de Ssla Moreno.—Una viña en Martales, de 2 hanegas y 6 almudes, equivalente á 15 áreas y 51 centiáreas; linda al N. con Celedonio Cercadale, al S. con Eusebio Secundi, al E. con Lorenzo Cerdón y al O. con Pascual Cerdón.

Mateo Vicente Espeleta.—Un olivaren Morga alta, de 5 hanegas, equivalente á 35 áreas y 75 centiáreas; linda al N. con Joaquín Agón, al S. con Manuel Ancorán, al P. con cañares y al O. con Román Ollerra.

Viuda de Juan Cabrejos.—Una viña en el Juallillo, de 5 hanegas y 10 almudes, equivalente á 37 áreas y 85 centiáreas; linda al N. con José Viana y al P. con Rafaela Gómez y Josefa Torre.

Viuda de Adriano Pincel.—Un campo en la Plana, de 4 hanegas y 8 almudes, equivalente á 30 áreas y 28 centiáreas; linda al N. con José Herrero, al S. con José Pérez, al E. con Lucía Herrero y al O. con Pablo Heredia.

Pablo Ibáñez Pellicer.—Un campo en Morga alta, de 9 hanegas, equivalente á 64 áreas y 36 centiáreas; linda al N. con Manuel Dieste, al S. con senda, al E. con Canal Imperial y al O. con vía.

Celestino Navas Sarria.—Un campo, de 15 hanegas y 7 almudes, equivalente á 111 áreas y 20 centiáreas; linda al N. con Conrado Petinta, al S. con Cosme Zapata, al E. con camino Molino y al O. con Manuel Lozano.

Sabino Navas Sarria.—Un campo de herederos, de 27 hanegas y 1 almud, equivalente á 193 áreas y 25 centiáreas; linda al N. con María Quinto, al S. con Jaime Pérez, al E. con Margarita Casajús y al O. con María Quinto.

En Novillas á 6 de Julio de 1902.—El Recaudador, Tomás Manero.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, R. Guijarro.

## SECCION QUINTA

### INTENDENCIA MILITAR DE LA QUINTA REGION.

Para conocimiento de los interesados que deseen tomar parte en la subasta que ha de celebrarse en

Madrid el día 8 de Agosto próximo, en la Dirección del Establecimiento central de los servicios administrativos, sito en Madrid, con objeto de adquirir 4.000 bastidores de hierro para la cama de acuartelamiento modelo «Areba», se publica por el presente anuncio que el pliego de condiciones legales y técnico-económicas para la licitación, así como el diseño correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y horas de nueve á doce.

Zaragoza 17 de Julio de 1902.—El Intendente militar, José Melfa.

## Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Zaragoza.

D. José Martínez Mainar, segundo Teniente de la 7.ª compañía de la Comandancia de Zaragoza, afecto al 7.º tercio de la Guardia civil, y Juez instructor del expediente que se tramita para la busca de nueva casa cuartel para la fuerza del puesto de Mainar; por el presente anuncio

Hago saber: Que debe procederse á la busca de nueva casa cuartel para el puesto de Mainar, y debiendo procederse á contratar otra que reúna las condiciones de defensa, independencia, seguridad y demás que están prevenidos, los dueños que deseen arrendar las suyas, que reúnan las citadas condiciones, presentarán por escrito sus proposiciones en el término de tres meses, con arreglo al art. 1.º del Real decreto del Ministerio de Hacienda de 2 de Mayo de 1876 y disposición primera de la Real orden de dicho Ministerio de 24 de Enero de 1877, cuyo plazo expirará á las once del día 16 de Octubre del presente año, en el que se abrirán los pliegos presentados á la pública licitación, adjudicándose el remate del arrendamiento á favor del mejor postor entre los concurrentes.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación del arriendo se hallará de manifiesto en la casa cuartel del puesto de Mainar, donde los licitadores pueden enterarse de él.

Daroca 15 de Julio de 1902.—José Martínez Mainar.

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil establecida en El Burgo, los propietarios de las casas de dicho pueblo y los inmediatos que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el día 13 de Agosto próximo, á las diez del mismo, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle Mayor, núm. 53, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

El Burgo 13 de Julio de 1902.—El primer Teniente, Alejo Abad Pérez.

## SECCION SEXTA

Formadas las cuentas municipales de este pueblo y las liquidaciones correspondientes al presupuesto del año 1901, así como el presupuesto adicional al del corriente año, se hallan de manifiesto al pú-



blico por término de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Muela 16 de Julio de 1902.—El Alcalde, Isidro Martínez.

Terminados los proyectos de repartos de consumos, cereales y sal y los gremiales de líquidos y alcoholes, quedan expuestos al público en la Casa Consistorial por término de ocho días hábiles, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos á los efectos reglamentarios.

Toos 14 de Julio de 1902.—El Alcalde, Eduardo Cardiel.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Julio Díaz Sala, Juez de primera instancia accidental del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en junta general de acreedores celebrada con fecha de 18 de Abril de este año, en el juicio de concurso voluntario de D. Santiago Azara y Sieso, fué aprobado el siguiente convenio:

«La comisión que suscribe, designada por los acreedores en el concurso de D. Santiago Azara y Sieso, propone el convenio con éste con sujeción á las siguientes bases ó condiciones:

Primera. El deudor Sr. Azara cede á sus acreedores el usufructo y administración de todos sus bienes para que con ellos se indemnizen de sus créditos.

Segunda. Los acreedores, ó una comisión de éstos, en nombre de todos, entrará desde luego en la dicha administración y disfrute de todos los bienes del Sr. Azara, excepción hecha de la casa de Lecifena, sita en la calle Mayor, número 26, en la que al dicho Sr. Azara se le reserva el derecho de habitación, teniendo sobre la citada casa los demás derechos de uso y disfrute los acreedores, exceptuándose también la cosecha pendiente de una viña, situada en Las Altas de Lecifena, el huerto y estiércol existente hoy en las parideras de ganado.

Tercera. El usufructo ó administración se calcula que podrá durar tres años, si bien cesará antes si se obtiene frutos y rentas suficiente para el pago de crédito, ó durará más de tres años hasta que ese pago se verifique.

Cuarta. El deudor Sr. Azara percibirá por mensualidades anticipadas 80 pesetas en equivalencia de su participación en los productos mientras dure la administración.

Quinta. De común acuerdo con el deudor señor Azara se designa para formar la comisión ejecutiva ó administración á los acreedores D. Leoncio Padua Oiván, D. Francisco Bayo, D. Juan Antonio Jiménez, D. Ramón Gonzalez y D. Melchor Gaspar Perelló, vecinos de Zaragoza, y á D. Francisco Arruego y D. Mariano Marcén Murillo, vecinos de Lecifena. Esta comisión, además de tener amplias facultades para administrar, las tendrá por voluntad expresa de los que suscriben y demás acreedores que se hallen conformes, para que en el tiempo, forma y proporción que considere conve-

niente, distribuya los beneficios ó rendimientos líquidos para la amortización de la deuda existente con la prelación y en la proporción que acuerde la mencionada comisión.

Sexta. La expresada comisión de acreedores determinará la forma del cultivo y explotación de las fincas y bienes del concurso, y si hasta el 1.º de Noviembre de 1903 no hubieran percibido de los productos y rentas del concurso el 25 por 100 del pasivo, se entenderá que los mismos acreedores quedan autorizados para vender por el precio de tasación en alza algunas de las fincas del deudor ó todas ellas hasta completar el pago de los créditos. Estas ventas las efectuará dicha comisión.

Séptima. También la comisión referida tendrá amplias facultades para restituir en primer término los anticipos que los acreedores ó terceras personas hagan con objeto de facilitar la administración.

Octava. Si estos anticipos no se restituyeran en todo ó en parte con los fondos de la administración, lo serán con los primeros bienes que se vendan y tendrán la consideración los créditos expresados de preferentes como gastos judiciales.

Novena. Los acreedores y el concursado se obligan á pagar las costas judiciales con la venta de bienes que sean necesarios, verificándose la venta por la comisión de acreedores en unión del concursado en subasta extrajudicial, previo avalúo por un perito nombrado de común acuerdo entre el concursado y la comisión; y si no se pusieran de acuerdo, nombrado por el Juzgado; no pudiendo venderse ninguna otra finca para ningún otro objeto que no sea el de pagar las costas judiciales sin expreso consentimiento de la comisión de acreedores y del concursado, y en el caso de haber convenio, se hará la venta en la forma anteriormente expuesta, no comprendiéndose en esta condición lo acordado en la cláusula sexta, la cual ha de observarse íntegramente.»

Y que á petición de la sindicatura de dicho concurso y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1313 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publica el convenio realizado por el presente edicto.

Dado en Zaragoza á 16 de Julio de 1902.—Julio Díaz Sala.—Ante mí, Manuel Serrano.

D. Julio Díaz Sala, Juez municipal, en funciones de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que por D. Romualdo Roldán, Director Jefe de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, se ha solicitado se decrete la reclusión definitiva en el Manicomio, de los dementes Francisco Cirac Moreno, José Millán, Elías Paulino Ruesta Miranda, Virgilio Galindo Marco, Rafael Vela Vera, Juan Segovia Aranda, Jacobo Gracia Expósito, María Martínez Aznar, Juana Sanjuán Iberní, Luciana Erla Cerlanga, Modesta Gil Latorre, María Tomas Mayandía, Josefa Pallas Usón y Pilar Campos Marco, naturales de distintos pueblos de esta provincia, y Manuela Serrano Gascón, natural de Cuevas de Castellote, provincia de Ternel.

Que desconociéndose los parientes de los citados dementes; para dar cumplimiento al art. 8.º del

Real decreto de 19 de Mayo de 1885 he acordado publicar dicha pretensión en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Teruel, y emplazar, según lo verifico, á dichos parientes, á fin de que en el término de 30 días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en cada BOLETIN de los expresados, comparezcan ante este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número 62 de la calle de la Democracia á exponer lo que tengan por conveniente respecto de la mencionada pretensión; previniéndoles que pasado dicho término, con ó sin audiencia de las personas llamadas, se resolverá lo que corresponda.

Dado en Zaragoza á 14 de Julio de 1902.—Julio Díaz Sala.—El Secretario de gobierno, Manuel Serrano.

### Ateca.

D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Agustín Esteras Gómez y José Morlanes y Morlanes, en causa seguida contra los mismos en este Juzgado de instrucción, sobre disparo de arma de fuego y lesiones, se sacan á la venta en primera subasta pública, por el precio de su tasación, los bienes que respectivamente les fueron embargados, sitos en el término municipal del pueblo de Embid de Ariza, que á continuación se relacionan:

#### *Bienes embargados á Agustín Esteras Gómez.*

1.º Una casa, calle de Somera, sin número; compuesta de planta baja, principal y granero; lindante á la derecha entrando con casa de Julián Latorre, á la izquierda con acequia y á la espalda con Cenón Latorre: tasada en 1.250 pesetas.

2.º Una bodega de vino, en las de este pueblo, con catorce alquezas, de madera; lindante á la derecha entrando con otra de Bernabé Requeno, á la izquierda con Miguel Morlanes y á la espalda con bodega de Venancio Chamarro: tasada en 250 pesetas.

3.º Un pajar en los de este pueblo; lindante á la derecha entrando con otro de José Latorre, á la izquierda con era del mismo y á la espalda con pajar de José Vallés: tasado en 250 pesetas.

4.º Una era de pan trillar en las de este pueblo; lindante á la derecha con pajar de Dionisio Vergara, á la izquierda con pajar del dueño y á la espalda con era de Mateo Vallejo: tasada en 250 pesetas.

5.º Una finca regadío, en la partida del Terreno de este pueblo, de cabida de hanegada y media; lindante al Saliente con acequia, al Poniente con id., al Norte con D. José Vallés y al Mediodía con barranco: tasada en 365 pesetas.

6.º Otra finca en las Cuevas de este pueblo, de media hanegada, regadío; lindante al Sur con río, al Poniente con acequia, al Norte con José Morlanes y al Mediodía con José Latorre: tasada en 150 pesetas.

7.º Otra finca regadío, conocida con el nombre de Piez de la Virgen, de cabida de hanegada y media; lindante al Sur con acequia, al Poniente con Mariano Remacha, al Norte con Ignacio Bailén y

al Mediodía con barranco: tasada en 400 pesetas.

8.º Una viña secano en el barranco de los Juncos de este pueblo, de yugada y media; lindante al Saliente con Tomás Velázquez, al Poniente con Francisco Lasheras, al Norte con Justo Blasco y al Mediodía con Timoteo Ortega: tasada en 250 pesetas.

9.º Otra viña en la partida de la Fuente de la Perdiz, de cabida media yugada; lindante al Saliente con Tomasa Tomey, al Poniente con camino, al Norte con Casimiro Chamarro y al Mediodía con Francisca Latorre: tasada en 125 pesetas.

10. Una finca secano en los Caladillos, tierra blanca, de cabida de 2 yugadas; lindante al Saliente con Eusebio Gómez, al Poniente con monte de D. Lucas, al Norte con monte y al Mediodía con Tomás Velázquez: tasada en 300 pesetas.

11. Otra finca secano, tierra blanca, en la partida de la Hoya Tros, de cabida de 2 yugadas; lindante al Saliente con Eusebio Gómez, al Poniente con Francisco Morlanes, al Norte con cerro y al Mediodía con camino: tasada en 300 pesetas.

12. Otra finca secano, tierra blanca, llamada la Cerrada, de cabida de 3 yugadas; lindante al Saliente con dehesa, al Poniente con camino, al Norte con dehesa y al Mediodía con Fuente de Santa Quiteria: tasada en 1.000 pesetas.

#### *Bienes embargados á José Morlanes y Morlanes:*

1.º La mitad de una finca, regadío, en la partida del Toril, término de este pueblo, de 1 hanegada, ó sean 11 áreas 68 centiáreas; lindante al Norte con otra de Quintín Cuberos, al Poniente con otra de Timoteo Ortega y al Saliente con otra de Julián Latorre: tasada en 350 pesetas.

2.º La mitad indivisa de otra finca regadío, de 2 hanegadas, igual á 23 áreas y 36 centiáreas, en la Torca de este pueblo; lindante al Saliente con río, al Mediodía con finca de Agustín Esteras, al Poniente con senda, al Norte con río y al Mediodía con finca de Agustín Esteras: tasada en 800 pesetas.

3.º La mitad indivisa de otra finca regadío, en las Cuevas de este pueblo, de 1 hanegada, igual á 11 áreas y 68 centiáreas; lindante al Norte con río, al Poniente con acequia, al Mediodía con otra de Agustín Esteras y al Saliente con río: tasada en 450 pesetas.

4.º La mitad indivisa de otra finca en la Cueva del camino de este pueblo, de una hanega, regadío, igual á 11 áreas y 68 centiáreas; lindante al Norte con acequia, al Poniente con río, al Mediodía con Aguaderos y al Saliente con acequia: tasada en 450 pesetas.

5.º La mitad indivisa de otra finca, de hanegada y cuarto, igual á 14 áreas y 60 centiáreas; lindante al Norte con acequia, al Poniente con río, al Mediodía con Vicente Morlanes y al Saliente con otra de Pedro Gómez: tasada en 500 pesetas.

6.º La mitad indivisa de otra finca regadío en la partida del Barranco de las Viñas, de este pueblo, de tres cuartos de hanegada, igual á 8 áreas y 76 centiáreas; lindante al Norte con otra de Simón Lozano, al Poniente con acequia, al Mediodía con barranco y al Saliente con otra de Francisco Muñoz: tasada en 350 pesetas.



7.º La mitad indivisa de otra finca en el Mar-cil Secano, de hanegada y cuarto, igual á 14 áreas y 60 centiáreas; lindante al Norte con río, al Poniente con camino, al Mediodía con camino y al Saliente con Eusebio Pérez: tasada en 450 pesetas.

8.º La mitad de otra finca indivisa en Santa Olalla, de yugada y cuarto, secano, equivalente á 20 áreas y 8 centiáreas; lindante al Norte con otra de Quintín Esteras, al Poniente con camino, al Mediodía con otra de Eugenio Martínez y al Saliente con otra de Miguel Morlanes: tasada en 400 pesetas.

9.º La mitad indivisa de otra finca en los Calladillos de este pueblo, secano, de tres yugadas, igual á 70 áreas y 8 centiáreas; lindante al Norte con Casimiro, al Poniente con D. Francisco Iñiguez, al Mediodía con romeral y al Saliente con romeral: tasada en 600 pesetas.

10. La mitad de otra finca, secano, en las Alqueceras de este pueblo, de dos yugadas, igual á 46 áreas y 72 centiáreas; lindante al Norte con camino, al Poniente con Baldío; al Mediodía con otra de Julián Gómez y al Saliente con corral de Agustín Esteras: tasada en 500 pesetas.

11. La mitad indivisa de otra finca en la hoya de la Caridad de este pueblo, secano, de yugada y media, igual á 35 áreas y 4 centiáreas; lindante al Saliente con los dueños, al Poniente con Norte y al Mediodía con los mismos: tasada en 400 pesetas.

12. La mitad indivisa de otra finca en el Barranquillo del Agua de este pueblo, de dos yugadas, igual á 46 áreas y 72 centiáreas; lindante al Norte con Benito Morlanes, al Poniente con otra de Antonio Morlanes, al Mediodía con camino y al Saliente con José Morlanes: tasada en 500 pesetas.

13. La mitad de otra finca, secano, en el Majano de este pueblo, de una yugada, igual á 23 áreas 36 centiáreas; lindante al Norte con José Latorre, al Poniente con cerro, al Mediodía con Timoteo Ortega y al Saliente con otra de Quintín Esteras: tasada en 250 pesetas.

14. La mitad de otra finca de yugada y media, secano, en la Umbría de la Fuente de este pueblo, equivalente á 35 áreas y cuatro centiáreas; lindante al Norte con camino, al Poniente con Cerro, al Mediodía con Ermita y al Saliente con camino: tasado en 450 pesetas.

15. Mitad de otra finca, de yugada y media, secano, en la partida de los Casimiro de este pueblo, igual á 35 áreas y 4 centiáreas; lindante al Norte con finca de Felipe Morlanes, al Poniente con cerros, al Mediodía con camino y al Saliente con otra de Isabel Remacha: tasada en 450 pesetas.

16. La mitad de la tercera parte de una dehesilla ó pastos, secano, en este pueblo, en las Dehesillas, sin cabida conocida; lindante al Norte con otra de Vicente Remacha, al Poniente con camino, al Mediodía con camino y al Saliente con Cerros: tasada en 1.000 pesetas.

17. La mitad de otra finca indivisa de viña, de dos yugadas, secano, en la partida del Diablo, de este pueblo, igual á 46 áreas y 72 centiáreas; lindante al Norte con barranco, al Poniente con finca de D. Francisco Iñiguez, al Mediodía con Pedro

Velázquez y al Saliente con barranco: tasada en 500 pesetas.

18. La mitad de una hanegada, regadío, en la Huerta del Hortelano de este pueblo, igual á 11 áreas y 78 centiáreas; lindante al Norte con camino, al Poniente con acequia, al Mediodía con río y al Saliente con finca de Vicente Remacha: tasada en 800 pesetas.

19. La mitad de una hanegada, secano, en la Vega Somera, igual á 11 áreas y 78 centiáreas; lindante al Norte con Angel Gómez, al Poniente con finca de dicho Angel, al Mediodía con río y al Saliente con camino de Cihuela: tasada en 450 pesetas.

20. La mitad de una yugada de viña, secano, en la Doctora de este pueblo, igual á 23 áreas y 36 centiáreas; lindante al Norte con senda, al Poniente con Baldío, al Mediodía con Eusebio Gómez, al Saliente con otra de Miguel Latorre: tasada en 500 pesetas.

21. La mitad de dos yugadas de tierra blanca en la Hoya del Cura de este pueblo, igual á 46 áreas y 78 centiáreas; lindante al Norte con yermos, al Poniente con finca de Vicente Remacha, al Mediodía con cerro y al Saliente con yermos: tasada en 800 pesetas.

22. La mitad de media yugada de viña, secano, en la Serretilla, igual á 11 áreas y 78 centiáreas; lindante al Norte con yermos, al Poniente con ídem, al Mediodía con ídem y al Saliente con ídem: tasado en 350 pesetas.

23. La mitad de una casa en este pueblo, en el Barrio Somero, sin número; lindante á la derecha entrando con otra de Cenón Latorre, á la izquierda con casa de Dionisio Vergara y á la espalda con Dionisio Vergara: tasada en 2 000 pesetas.

24. Medio sitio de corral de ganado, en la partida de Valdefuentes de este pueblo, lindante á la derecha entrando con yermos, á la izquierda y espalda con ídem: tasado en 200 pesetas.

25. Medio sitio de corral de ganado, en la partida del Camposanto de este pueblo; lindante á la derecha entrando con otro de Eugenio Vergara, á la izquierda y espalda con cerros, tasado: en 200 pesetas.

26. Mitad de un corral en el Barrio Somero de este pueblo, lindante á la derecha entrando con calle de dicho nombre, á la izquierda con cerros; y á la espalda con corral de Dionisio Vergara: tasada en 600 pesetas.

27. La mitad de una era y pajar en las de este pueblo, lindante á la derecha entrando con barranco, á la izquierda con otra de Dionisio Vergara y á la espalda con otro de Narciso Bailón: tasada en 400 pesetas.

28. La mitad de una bodega en las de este pueblo, sin Vasijas; lindante á la derecha con barranco; á la izquierda con otra de Victoriano Remacha y á la espalda con lugar de Cayetano Vergara.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción y en la del municipal del pueblo de Embid de Ariza el día 11 de Agosto próximo venidero, á las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos

terceras partes del valor de la tasación de las fincas, que los licitadores depositarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de dicha tasación sin cuyo requisito no serán admitidos, y que hasta la fecha no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 16 de Julio de 1902.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

#### Ejea.

D. Enrique Hernández y Alvarez, Juez de instrucción y de primera instancia del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mariano Montori Jiménez, vecino de Luna, en causa contra el mismo, sobre disparo y lesiones, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo:

Una casa, sita en el barrio de la Casta, de la villa de Luna, compuesta de dos pisos con el firme, sin número, con corral adherente á la misma, cuya medida superficial se ignora; lindante por la derecha entrando y espalda con extramuros y por la izquierda con tierras de Isidoro Callán: valorada en 301 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala-Audiencia de este Juzgado y en la del municipal del pueblo de Luna el día 29 de Agosto próximo y hora de las diez; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dicha casa, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el título de propiedad ha sido suplido por información posesoria, el que estará de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarle los que quieran tomar parte en la subasta.

Ejea de los Caballeros 12 de Julio de 1902.—Enrique Hernández.—El Escribano, Gaspar Santiuste.

#### Tarazona

En la causa núm. 19 de 1895, sobre huerto de leñas, con fecha 26 de Mayo último, la Excm. Audiencia de Zaragoza dirigió á este Juzgado la orden siguiente:

«Mediante auto del día de hoy, la Sección segunda de esta Audiencia provincial ha acordado declarar extinguida la acción penal, con las costas de oficio, en la causa sobre hurto de leñas del monte de Añón contra Liborio Garcés y demás que comprende la adjunta relación, en virtud de lo propuesto por el ministerio fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de indulto de 17 de Mayo actual y que se archive la causa.»

Y para que sirva de notificación al procesado Santiago Pérez Lara, que es uno de los comprendidos en la relación, vecino que fué de Añón, hoy de ignorado paradero, pongo el presente en Tarazona, á 15 de Julio de 1902.—El Escribano, Ramón Martínez.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### Fuentes de Ebro

D. Mamés Lafita Urbez, Juez municipal de la Villa de Fuentes de Ebro:

Hago saber: Que para pago del principal y costas de un juicio verbal civil, en reclamación de pesetas, instado por D. Francisco Vicente contra don Joaquín Larrayad, se sacan á pública subasta, y por término de veinte días, las fincas siguientes:

Una era y pajar cercada, con su sitio de estercolero, situada en las llamadas de S. Blas; lindante por N. con camino de herederos, por S. con la carretera de Zaragoza á Castellón, por E. con era de los herederos de D. Antonio Panivino y por O. con camino de herederos; tasada en 200 pesetas.

Un campo en la huerta de esta villa y partida de la Matilla, de cabida superficial 3 hanegas y 10 almudes medida del país, equivalentes á 27 áreas y 14 centiáreas; lindante por N. con campo de José Rocha, por S. con escoladero, por E. con camino de herederos y por O. con campo de Gaspar Molinos: tasado en 200 pesetas.

Que el acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 14 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, y por término de una hora.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y hayan consignado previamente el 10 por 100 de la misma en la mesa del Juzgado.

Que no existen más títulos de propiedad que la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad del partido de estar libres de toda carga ó gravamen, la cual estará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Y que las posturas podrán hacerse á nombre de un tercero.

Dado en Fuentes de Ebro á 16 de Julio de 1902.—Mamés Lafita.—P. S. M., Manuel Aquillué, Secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### Banco de España

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito núm. 15.145, expedido por esta Sucursal en 3 de Julio de 1900 á favor de D. Vicente Bordas Pérez, consistente en 2.000 pesetas de Deuda al 5 por 100 amortizable, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 18 de Julio de 1902.—El Secretario, Ricardo Echeverría.